



Comunidad de Madrid

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas actualizadas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las funciones bilingües de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2018-2019

Por Resoluciones de 9 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Maestros y de las especialidades no incluidas en los procedimientos selectivos convocados en 2018, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2018-2019. Por Resolución de 26 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, se corrigen errores en las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, incluidas en los procedimientos selectivos convocados en 2018, y listas definitivas de profesores interinos de estas especialidades habilitados por la Consejería de Educación e Investigación para el desempeño de puestos bilingües, para el curso escolar 2018-2019.

Desde la publicación de las anteriores Resoluciones y en virtud de la Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017, de las Direcciones Generales de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación y de Recursos Humanos (BOCM de 5 de enero de 2018), por las que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, se han incorporado nuevos integrantes a las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en las funciones bilingües de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso escolar 2018-2019, por lo que esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de la listas definitivas **actualizadas** de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidades bilingües de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, habilitados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües en el curso 2018-2019.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del 20 de diciembre de 2018, conforme a los establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta



Comunidad de Madrid

Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30, número 30 y C/ General Díaz Porlier, número 35). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/Gran Vía, número 3) y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal “personal+educación”, al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios Docentes”, “Interinos”.

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitida ni registrada por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el período de tiempo en que la misma mantenga su vigencia.

Tercero.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril